



**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración  
Dirección de Política Consular

# Minuta Técnica

## Acceso a la Justicia para las Personas Migrantes



**CSM** XV Conferencia  
Suramericana  
sobre Migraciones  
Chile, 8-9 y 10 de Septiembre de 2015



*"Con Justicia e Igualdad hacia una Gobernanza Migratoria"*



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración  
Dirección de Política Consular

**MINUTA TÉCNICA**  
**ACCESO A LA JUSTICIA PARA LAS PERSONAS MIGRANTES**  
**04/09/2015**

**RESUMEN EJECUTIVO**

➤ **ANTECEDENTES INTERNACIONALES Y REGIONALES**

Organismos de Naciones Unidas y programas de cooperación multilaterales son algunas de las instancias a nivel internacional que promueven el acceso a la justicia de las personas migrantes y extranjeras, por lo que se vuelve menester la inclusión de este tópico en la agenda de discusión de la conferencia a través del Plan Sudamericano de Desarrollo Humano de las Migraciones.

➤ **PANORAMA NACIONAL**

La normativa e institucionalidad del país, en correlato con las obligaciones contraídas en tratados y protocolos internacionales, ha avanzado sustantivamente en el desarrollo de un mejor acceso a la justicia, neutralizar eventuales actuaciones discriminatorias y revertir arbitrariedades sufridas por extranjeros y migrantes enfrentados al proceso penal, ya sea como víctima o imputado.

El acceso a la justicia en el país se encuentra contemplado en el artículo 19 de la Constitución Política de la República y la doctrina y jurisprudencia existentes, además de otros pronunciamientos jurídicos provenientes de organismos como el Tribunal Constitucional.

Una de las buenas prácticas que a Chile le interesa compartir en la XV CSM es la creación de la "Mesa Interinstitucional de Acceso a la Justicia para Migrantes y Extranjeros".





**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
**Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración**  
**Dirección de Política Consular**

➤ **PROPUESTA DE TRABAJO PARA LA XV CSM**

- Socializar buenas prácticas de los países suramericanos en materia de acceso a la justicia para las personas migrantes.
- Plantear la elaboración de una hoja de ruta de trabajo regional 2015-2016 sobre acceso a la justicia para las personas migrantes.

➤ **PROPUESTA DE TRABAJO DURANTE LA PPT CSM CHILE 2015-2016**

- Aplicar hoja de ruta de trabajo regional 2015-2016 sobre acceso a la justicia para las personas migrantes.
- Evaluar el panorama de «necesidades jurídicas» de las personas migrantes en la región.
- Analizar las fortalezas y debilidades normativas, institucionales y administrativas sobre la materia.
- Identificar brechas nacionales específicas en materia de acceso a la justicia.





**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
**Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración**  
**Dirección de Política Consular**

**I. ANTECEDENTES INTERNACIONALES Y REGIONALES**

El PNUD ha sostenido que el acceso a la justicia hace referencia a las “posibilidades de las personas, sin distinción de sexo, raza, edad, identidad sexual, ideología política, creencias religiosas, de obtener una respuesta satisfactoria a sus necesidades jurídicas”. En esta línea, existe consenso respecto de la responsabilidad que tiene el Estado de garantizar que tales posibilidades de acceso se hagan efectivas.

En el ámbito específico del acceso a la justicia de la población migrante, dicha responsabilidad se mantiene inalterable, siendo un deber del Estado proveer las condiciones necesarias para su cumplimiento. Asimismo, se vuelve menester la inclusión de esta problemática en la agenda de discusión de la conferencia, a fin de develar su relevancia como eje de acción de los Estados y compartir las buenas prácticas que los distintos gobiernos hayan implementado en la materia.

Al respecto, resulta importante considerar en este debate instancias como el **Programa Iberoamericano de Acceso a la Justicia** (2012-2015), llevado a cabo en el marco de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos, y que cuenta con la participación de Brasil, Ecuador, Paraguay, Perú y Chile, como parte de la región sudamericana, además de México, República Dominicana, Nicaragua y España.

Como se pone de relieve en este programa, el derecho de acceso a la justicia se encuentra consagrado en una serie de instrumentos propios del derecho internacional de los derechos humanos, tales como el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, entre otros.

El objetivo específico n°5 de este programa sostiene la necesidad de “fortalecer la creación de proyectos piloto provisto de adecuados mecanismos de seguimiento tomando en cuenta de manera especial la situación de grupos vulnerables [...] así como promover políticas y acciones que faciliten el acceso a la justicia de las mujeres, especialmente en lo que se





**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
**Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración**  
**Dirección de Política Consular**

refiere a las mujeres víctimas de violencia de género y de trata y tráfico de seres humanos”. Aquí se aprecia un eje de acción específico que es necesario discutir y trabajar en el ámbito de la CSM.

También en el ámbito Iberoamericano, destaca la adopción de las “100 Reglas de Brasilia sobre el Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad”, que emanaron de la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana llevada a cabo en Brasil en marzo del año 2007.

En la sección n° 2 de este instrumento, referida a los beneficiarios de las reglas, se sostiene que “podrán constituir causas de vulnerabilidad, entre otras, las siguientes: la edad, la discapacidad, la pertenencia a comunidades indígenas o a minorías, la victimización, la migración y el desplazamiento interno, la pobreza, el género y la privación de libertad”. De este modo, nuevamente se evidencia la importancia de considerar como un eje central del debate, en el marco de la CSM, el acceso a la justicia para las personas migrantes, estructurándose como una piedra angular del respeto de sus derechos humanos.

## **I. PANORAMA NACIONAL**

De acuerdo a un estudio del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH, 2010), “si bien la Constitución Política de la República (CPR) no contiene ninguna disposición explícita que reconozca de manera expresa el derecho a la tutela judicial o de acceso a la justicia, este derecho puede considerarse implícito en el derecho a la igual protección de la ley en el ejercicio de los derechos, consagrado en el artículo 19 N° 3 de la CPR, y también ha sido reconocido tanto por la doctrina como por la jurisprudencia”.

Según el mismo estudio, “a la fecha es posible identificar diversos fallos del Tribunal Constitucional (TC) en los cuales se hace referencia al derecho de acceso a la justicia en forma diversa. En algunas ocasiones el TC se ha referido a él como el derecho de acceder al órgano jurisdiccional; también lo ha definido como el derecho fundamental al proceso, y en otras oportunidades lo ha equiparado a un derecho a la acción o a la tutela judicial”.





**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
**Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración**  
**Dirección de Política Consular**

➤ **Buena práctica (ejemplo):**

En el mes de agosto del 2012, el Ministerio Público y la Defensoría Penal Pública, dio inicio a la **Mesa Interinstitucional de Acceso a la Justicia para Migrantes y Extranjeros**, con el objeto de mejorar el acceso a la justicia, neutralizar eventuales actuaciones discriminatorias y revertir arbitrariedades sufridas por extranjeros y migrantes enfrentados al proceso penal, ya sea como víctima o imputado.

Este proyecto contó con el apoyo del Ministerio de Justicia, el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Dirección General de Consulados y Migración, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones y el Instituto Nacional de Derechos Humanos.

En el marco de dicho trabajo, se realizaron esfuerzos por lograr la adecuación de procedimientos institucionales con el fin de dar cumplimiento a obligaciones contraídas por el Estado de Chile y que se encuentran señaladas en diversos tratados internacionales (Convención Viena, Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos, Convención Americana sobre Derechos Humanos, entre otras).

Dentro de los instrumentos desarrollados para uniformar y facilitar la información a extranjeros en sus distintas calidades, se dispuso de lo siguiente:

- Se ha fusionado en un solo documento el **acta de lectura de derechos del detenido** y el **acta de notificación consular**, que se utiliza en aquellos casos en que el detenido extranjero quiere que se notifique la detención a su consulado, y que, además, desee entrevistarse con un representante de dicho cuerpo. Esta acta se encuentra homologada entre carabineros y la PDI, por lo que es un acta única.
- Esta nueva Acta de Lectura de derechos del detenido y víctima se ha traducido al inglés, francés, alemán, portugués y quechua.





**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
**Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración**  
**Dirección de Política Consular**

- El decálogo de derechos de los detenidos y las víctimas está traducido al inglés y contiene además, el derecho que les asiste para notificar su detención al consulado respectivo.

Durante el 2014, las entidades participantes de la Mesa Interinstitucional acordaron la publicación de boletines estadísticos con información actualizada sobre la población migrante y extranjera detenida o víctima de delitos

Para el primer Boletín Estadístico se muestran datos generales, de los cuales se pueden destacar los siguientes:

**CUADRO N°1**  
**DISTRIBUCIÓN DE MIGRANTES Y EXTRANJEROS SEGÚN SUJETO**

<b>Sujeto</b>	<b>Total</b>
<b>Detenidos</b>	5.740
<b>Víctimas</b>	4.961
<b>Total</b>	10.701

Fuente: Boletín Estadístico N°1: Mesa Interinstitucional de Acceso a la Justicia de Migrantes y Extranjeros (enero-diciembre 2014).

**CUADRO N°2**  
**DISTRIBUCIÓN DE MIGRANTES Y EXTRANJEROS DETENIDOS Y VÍCTIMAS SEGÚN SEXO**

<b>Sexo</b>	<b>Detenidos</b>	<b>Víctimas</b>	<b>Total</b>
<b>Femenino</b>	1.686	2.486	4.172
<b>Masculino</b>	4.054	2.469	6.523
<b>Sin Información</b>	ND	6	6
<b>Total General</b>	5.740	4.961	10.701

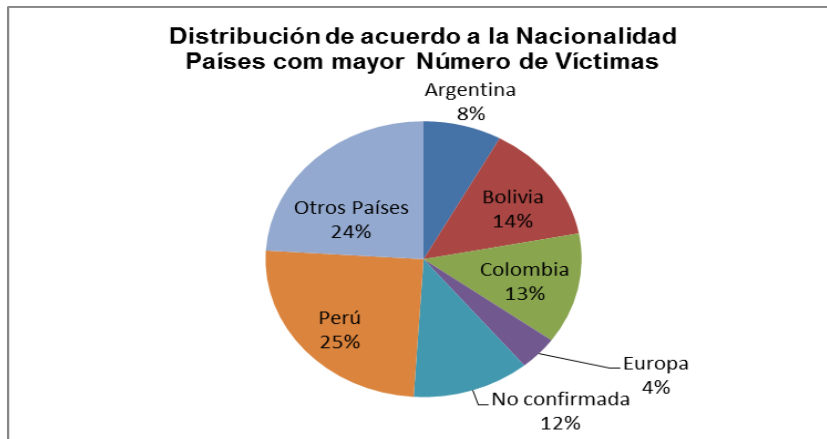
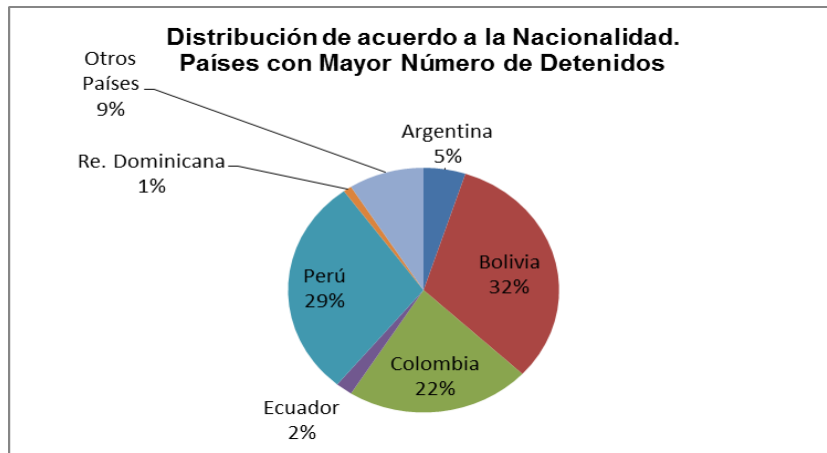
Fuente: Boletín Estadístico N°1: Mesa Interinstitucional de Acceso a la Justicia de Migrantes y Extranjeros (enero-diciembre 2014).





**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
**Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración**  
**Dirección de Política Consular**

**CUADRO N°3**  
**NÚMERO DE DETENIDOS Y VÍCTIMAS SEGÚN NACIONALIDAD**



Fuente: Boletín Estadístico N°1: Mesa Interinstitucional de Acceso a la Justicia de Migrantes y Extranjeros (enero-diciembre 2014).







**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
**Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración**  
**Dirección de Política Consular**

## **II. PROPUESTA DE TRABAJO PARA LA XV CSM**

- Socializar buenas prácticas de los países suramericanos en materia de acceso a la justicia para las personas migrantes.
- Plantear la elaboración de una hoja de ruta de trabajo regional 2015-2016 sobre acceso a la justicia para las personas migrantes.

## **III. PROPUESTA DE TRABAJO DURANTE LA PPT CSM CHILE 2015-2016**

- Aplicar hoja de ruta de trabajo regional 2015-2016 sobre acceso a la justicia para las personas migrantes.
  - Evaluar el panorama de «necesidades jurídicas» de las personas migrantes en la región.
  - Analizar las fortalezas y debilidades normativas, institucionales y administrativas sobre la materia.
  - Identificar brechas nacionales específicas en materia de acceso a la justicia.

**CHILE - PPT 2015-2016 DE LA CONFERENCIA SURAMERICANA SOBRE MIGRACIONES.**  
SANTIAGO, SEPTIEMBRE 2015.  
PHG/FCP/DLV/RMO/JOC – MIGRINT/ACADE.

